



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SECRETARÍA

**DECRETO N°: 607 /2016.**

Dado en Carmona a 12 de Abril de 2016

<b>SERVICIO:</b> SECRETARIA	<b>REFERENCIA:</b> JAB/mz
-----------------------------	---------------------------

**EXTRACTO O TÍTULO:**  
**INICIACION DE VARIOS PROCEDIMIENTOS ELECTRONICOS A TRAVES DE LA SEDE ELECTRONICA MUNICIPAL (I).**

### HECHOS:

**PRIMERO.**-Resultando que la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

**SEGUNDO.**-Resultando que, en cumplimiento de esa normativa, el Ayuntamiento de Carmona ha publicado con fecha de 23 de noviembre de 2013 (B.O.P nº 272) la Ordenanza reguladora de uso de medios electrónicos del Ayuntamiento de Carmona, en la que se establece la creación de la sede electrónica y regulación de los registros electrónicos.

### FUNDAMENTOS:

Considerando lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal que señala que el Ayuntamiento de Carmona impulsará la aplicación progresiva de medios electrónicos a los procesos de trabajo y la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la LAE y su normativa de desarrollo, así como en la presente Ordenanza. En correspondencia con lo anterior, anunciará en la sede electrónica los procedimientos que en cada momento se tramiten y gestionen electrónicamente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal, relativo a la Gestión del Registro, corresponde al Alcalde la aprobación y modificación de la relación de documentos electrónicos normalizados que sean de ámbito de competencia del registro. Asimismo le corresponde, a propuesta de los servicios correspondientes, de la Secretaría o a su iniciativa propia, la aprobación y modificación de los formularios correspondientes, con identificación de los campos de los mismos de obligada cumplimentación y de los criterios de congruencia de los datos a consignar en el formulario.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica de la mencionada Ordenanza, el Ayuntamiento de Carmona adecuará progresivamente y en la medida que lo permitan en cada momento sus disponibilidades presupuestarias, todas las herramientas tecnológicas y sus aplicaciones y medios informáticos para procurar la más rápida aplicación de las previsiones de esta Ordenanza, una vez la misma entre en vigor.

En todo caso, para hacer efectivo los derechos reconocidos a los ciudadanos de acceso electrónico a los servicios públicos en el ámbito de este Ayuntamiento, por sucesivas resoluciones de la Alcaldía anunciadas convenientemente y con la necesaria antelación, se determinará la fecha de inicio de la operatividad de cada uno de los medios electrónicos previstos en esta Ordenanza



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000372D500K7B1K2B9S4H8 en <http://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 12/04/2016  
 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 12/04/2016  
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/04/2016 11:36:27

DOCUMENTO: 20160226005  
 Fecha: 12/04/2016  
 Hora: 13:08



Considerando que se ha emitido informe del técnico de informática de fecha 11 de abril de 2016, en el que se señala que los procedimientos de Volante de Empadronamiento, Certificado de Empadronamiento y Solicitud de Instancia General no tienen problemas técnicos para ponerlos disponibles como nuevos servicios en la Sede Electrónica Municipal.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1k de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y Disposición final primera de la Ordenanza reguladora de usos de medios electrónicos y regulación de los registros electrónicos, ha emitido la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Acordar la iniciación de los Procedimientos Administrativos de forma electrónica mediante su inclusión en la Sede Electrónica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, relativos a: **Volante de Empadronamiento, Certificado de Empadronamiento y Solicitud de Instancia General, con efectos a partir del día 18 de Abril de 2016.**

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el Portal del Empleado Público para su conocimiento por los diferentes servicios administrativos, así como proceder a su publicación en la página Web Municipal y en el Portal de Transparencia, a fin de dar la máxima difusión posible a la Ciudadanía.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

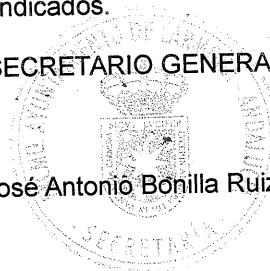
EL ALCALDE-

D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



EL SECRETARIO GENERAL.-

D. José Antonio Bonilla Ruiz



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E0000372D500K7B1K2B9S4H8 en <http://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 12/04/2016  
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 12/04/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/04/2016 11:36:27

DOCUMENTO: 20160226005

Fecha: 12/04/2016

Hora: 13:08

